



**CLUB ATLÉTICO  
OSASUNA**

**Informe de la Comisión de  
Investigación  
CA OSASUNA-REAL MADRID CF  
21/02/2026**

---

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de la Comisión de Investigación

CA Osasuna – Real Madrid CF (21 de febrero de 2026)

La Comisión de Investigación constituida para el análisis de los incidentes ocurridos tras la finalización del encuentro disputado entre el Club Atlético Osasuna y el Real Madrid CF ha desarrollado sus trabajos mediante la recopilación de testimonios, entrevistas personales, revisión de documentación disponible y análisis de material audiovisual relacionado con los hechos investigados.

A lo largo del proceso se han mantenido reuniones con socios, responsables del Club, personal vinculado a la seguridad del estadio y otras personas que presenciaron directamente los acontecimientos. La investigación ha permitido identificar numerosos elementos coincidentes entre comparecientes que prestaron declaración en fechas distintas y de forma independiente.

La Comisión considera especialmente relevante la existencia de una percepción ampliamente compartida sobre la generación de situaciones de tensión, confusión y riesgo durante la evacuación posterior al encuentro, afectando no solo a las personas directamente relacionadas con el incidente inicial, sino también a menores de edad, familias y otros asistentes ajenos a los hechos que originaron la intervención policial.

La Comisión deja constancia de que sus conclusiones se han visto condicionadas por la imposibilidad de acceder a determinadas pruebas relevantes, entre ellas grabaciones policiales, imágenes completas de videovigilancia e informes incorporados a procedimientos judiciales actualmente en curso. Esta circunstancia ha obligado a mantener una especial prudencia en la valoración de responsabilidades individuales, sin impedir la identificación de conclusiones generales suficientemente respaldadas por las evidencias disponibles.

Asimismo, la Comisión desea reconocer expresamente la colaboración prestada por el Club Atlético Osasuna durante el desarrollo de la investigación, facilitando el acceso a responsables de distintas áreas y proporcionando la información disponible dentro de sus competencias.

Los hechos analizados han tenido una evidente repercusión social y reputacional, generando preocupación entre una parte significativa de la masa social y poniendo de manifiesto la importancia de continuar reforzando los mecanismos de prevención, coordinación, comunicación y protección de los asistentes en eventos de gran afluencia.

Como resultado de sus trabajos, la Comisión formula un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la seguridad, la transparencia, la experiencia del socio y la capacidad de respuesta ante situaciones excepcionales. Estas propuestas tienen carácter constructivo y preventivo, y pretenden servir como base para futuras actuaciones que contribuyan a reforzar la confianza de los socios y socias en la organización y gestión de los eventos celebrados en el Estadio El Sadar.

La Comisión entiende que la principal utilidad de este informe no reside únicamente en el análisis de los hechos ocurridos, sino también en la oportunidad de impulsar mejoras que permitan fortalecer la protección, la seguridad y la convivencia en el entorno del Club Atlético Osasuna.

## 1. Introducción

Tras la finalización del encuentro disputado el pasado 21 de febrero de 2026 entre el Club Atlético Osasuna y el Real Madrid CF en el estadio de El Sadar, se produjeron una serie de incidentes que alteraron el normal desarrollo de la evacuación de los asistentes.

Durante el transcurso del partido ya se había registrado un primer hecho relevante, consistente en el lanzamiento de un objeto (una botella) desde la grada hacia el terreno de juego. Según el acta arbitral se produjo en el minuto 37 del primer tiempo. Este comportamiento motivó la posterior intervención de las fuerzas de seguridad una vez concluido el encuentro, con el objetivo de identificar al presunto autor.

Al término del partido, efectivos policiales accedieron a la zona exterior de la grada desde la que se había producido el lanzamiento, lo que generó una reacción de tensión por parte de un grupo de aficionados presentes en el lugar que increparon a los intervinientes. Una vez sujeta la persona a identificar, fue conducida fuera del estadio. A partir de ese momento se produjo la intervención policial, con la colaboración del personal de seguridad. Esta situación derivó en un incremento progresivo de la conflictividad, produciéndose enfrentamientos verbales y físicos entre algunos asistentes y agentes.

Ante el aumento de la tensión, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo actuaciones de contención dentro del recinto, incluyendo cargas para dispersar a los grupos implicados. Como consecuencia, se produjeron momentos de confusión, con carreras, empujones y situaciones de nerviosismo entre el público, afectando a las personas presentes.

En el transcurso de estos hechos, se practicaron varias detenciones relacionadas tanto con el lanzamiento inicial de objetos como con los posteriores desórdenes públicos. Asimismo, se registraron diversos heridos, tanto entre los aficionados como entre los agentes intervinientes, requiriendo algunos asistentes atención sanitaria en el Estadio El Sadar.

Los incidentes se concentraron principalmente en zonas interiores del estadio y accesos cercanos a la grada afectada, quedando finalmente controlados por el dispositivo de seguridad desplegado.

No obstante, la intervención policial continuó fuera del estadio, en el Paseo Fermín Ezcurra y la calle Sadar. La comisión ha tenido conocimiento de la posterior detención de 16 personas en relación a estos hechos.

## 2. Objetivos

Los objetivos de esta comisión han sido esclarecer los incidentes ocurridos tras el partido frente al Real Madrid en El Sadar recabando testimonios, toma de declaración a testigos e implicados y analizar toda la información disponible para determinar lo ocurrido, responsabilidades y proponer medidas.

### Causa:

**El detonante de los incidentes fue la identificación de una persona que al parecer había lanzado un objeto (una botella de plástico) desde la grada al terreno de juego durante el encuentro.** Este hecho motivó la actuación posterior de los servicios de seguridad para identificar al presunto autor al término del partido. La intervención generó una reacción de oposición por parte de un grupo de aficionados, lo que derivó en situaciones de tensión y en la posterior intervención policial, escalando la situación hasta los disturbios registrados.

### 3. Metodología

#### Entrevistas realizadas

Visita minuciosa en el lugar de los hechos para mejor entendimiento de lo ocurrido.

- Director Infraestructuras – jefe de emergencias
- Director Seguridad CAO
- Jefe Seguridad PSNA
- Director General CAO
- Director Explotaciones CAO
- Socio 4551
- Socio 13741
- Socio 8191
- Socio 11763
- Socio 2173
- Representación del Colectivo Sadar Bizirik.
- Presidente CA OSASUNA
- Socio 15656
- Socio 5984
- No socio
- Socio 7497
- Personal de barra 5 próxima al incidente.

#### Fechas de la investigación

- Jueves 26 de febrero, Constitución de la Comisión.
- 5 sesiones de entrevistas: 2 marzo, 9 marzo, 22 marzo, 6 mayo y 26 mayo de 2026.
- 1 sesión de Conclusiones y repaso a la redacción del informe final.

## 4. Evidencias

La Comisión de Investigación ha fundamentado sus trabajos en el análisis conjunto de testimonios personales, documentación disponible y material audiovisual relacionado con los hechos ocurridos tras el encuentro CA Osasuna – Real Madrid CF de fecha 21 de febrero de 2026.

Las evidencias analizadas por la Comisión comprenden principalmente:

- Comparecencias y testimonios directos de socios, aficionados y personas afectadas.
- Declaraciones de responsables vinculados al operativo de seguridad del estadio.
- Relatos de asistentes presentes en distintas zonas interiores y accesos del estadio.
- Informes y referencias sobre lesiones sufridas por algunas personas afectadas.
- Material audiovisual difundido públicamente en redes sociales y plataformas digitales.
- Imágenes grabadas mediante teléfonos móviles por asistentes presentes durante los incidentes.
- Información trasladada durante las sesiones mantenidas por la Comisión.
- Referencias a actuaciones policiales y operativas descritas por diferentes comparecientes.
- Acta arbitral del partido, publicada en la web de la Real Federación Española de Fútbol.
- Acta del partido, publicada en la web de la Liga de Fútbol Profesional.
- Comprobación personal del lugar en el que se desarrollaron los acontecimientos.

La Comisión considera especialmente relevante la coincidencia existente entre numerosos testimonios recogidos en diferentes fechas y comparecencias, particularmente en aspectos relacionados con:

- la existencia de momentos de tensión y confusión durante la evacuación;
- la presencia de cargas o actuaciones policiales en zonas con elevada concentración de personas;
- la afectación a menores, familias y personas ajenas al incidente inicial;
- y la percepción de actuaciones desproporcionadas por parte de distintos asistentes.

No obstante, la Comisión deja expresa constancia de las importantes limitaciones existentes en materia probatoria.

En particular, **no se ha podido acceder** a:

- grabaciones completas del sistema interno de videovigilancia del estadio dependientes de la UCO;

- imágenes policiales integrales del operativo desplegado;
- informes completos de actuación de las unidades policiales intervinientes;
- ni otra documentación oficial actualmente incorporada a procedimientos judiciales en curso.

Según la información trasladada a esta Comisión, gran parte de dicho material se encuentra actualmente bajo custodia policial o judicial, circunstancia que ha impedido su análisis directo por parte de la Comisión durante el desarrollo de sus trabajos.

La Comisión se dirigió tanto a la Policía Nacional como a la Delegación del Gobierno en Navarra, pero en ambos casos se declinó la posibilidad de conversar con los miembros de la Comisión y de permitir la observación de las imágenes y grabaciones de las cámaras de seguridad existentes en el estadio.

A este respecto es preciso señalar que tales posibilidades en modo alguno interfieren la labor policial ni judicial, cuyas competencias son totalmente diferentes, aunque compatibles, a las de esta Comisión. En todo caso, supone una limitación para la labor de ésta.

Como consecuencia de ello, una parte significativa de la reconstrucción de los hechos ha debido realizarse mediante:

- la comparación de testimonios coincidentes;
- el análisis cronológico de las comparencias;
- y el estudio de los vídeos e imágenes publicados por asistentes y medios digitales.

La Comisión considera que esta limitación probatoria obliga a mantener prudencia en determinadas conclusiones individuales, pero no impide apreciar la existencia de elementos comunes y suficientemente reiterados que permitan extraer conclusiones generales sobre el desarrollo de los hechos y sus consecuencias.

## 5. Análisis

Del conjunto de comparecencias, testimonios y material audiovisual analizado por la Comisión, se desprende que los hechos ocurridos tras la finalización del encuentro CA Osasuna – Real Madrid CF presentan una elevada complejidad, tanto por el contexto en el que se desarrollaron como por la pluralidad de personas y actuaciones implicadas.

La Comisión considera acreditado que el incidente inicial tuvo su origen en la identificación de la persona a la que se le hace responsable del lanzamiento de un objeto desde la grada hacia el terreno de juego durante el transcurso del partido. Este hecho provocó la activación de mecanismos de identificación y actuación por parte de los cuerpos policiales y del dispositivo de seguridad del estadio.

No obstante, del análisis realizado se desprende igualmente que la situación posterior evolucionó rápidamente hacia un escenario de tensión creciente en determinadas zonas interiores del estadio y accesos de evacuación, especialmente en espacios con elevada concentración de público una vez finalizado el encuentro.

Las comparecencias practicadas permiten apreciar coincidencias relevantes entre testimonios emitidos por personas diferentes, en fechas distintas y desde posiciones diversas dentro del estadio. En particular, numerosos comparecientes coinciden en describir:

- situaciones de confusión y nerviosismo generalizado;
- carreras y movimientos desordenados de aficionados tratando de abandonar determinadas zonas;
- presencia de menores de edad y familias en espacios donde se desarrollaban actuaciones policiales;
- golpes, empujones y actuaciones físicas percibidas como contundentes;
- sensación de miedo o desprotección entre asistentes al incidente inicial.

La Comisión considera especialmente significativo que varios testimonios describen actuaciones policiales desarrolladas en zonas de tránsito y evacuación ordinaria, circunstancia que habría provocado la afectación de personas en los altercados.

Asimismo, diversos comparecientes relatan haber presenciado actuaciones que califican como desproporcionadas, incluyendo golpes dirigidos a personas que, según su percepción, no mostraban comportamientos violentos ni suponían una amenaza directa para los agentes actuantes.

En este sentido, la Comisión considera relevante la reiteración de referencias a:

- menores de edad presentes en las zonas afectadas;
- personas que trataban simplemente de abandonar el estadio;
- asistentes refugiándose en aseos, bares y zonas interiores para evitar la situación de tensión;
- y aficionados lesionados durante las carreras, empujones o intervenciones producidas.
- Peligrosidad en el entorno de evacuación por la cantidad de escaleras sumado a la situación de emergencia o tensión del momento.

Del mismo modo, las declaraciones practicadas permiten apreciar una posible falta de coordinación operativa entre los distintos intervinientes del dispositivo de seguridad, especialmente en relación con:

Descoordinación por falta de conocimiento de los empleados de la seguridad privada.

- la gestión de flujos de evacuación;
- la delimitación de zonas de actuación policial;
- la comunicación entre personal de seguridad privada y unidades policiales;
- y la protección de espacios con presencia masiva de público.

La Comisión considera igualmente relevante que incluso desde responsables vinculados al operativo se reconoce la existencia de actuaciones policiales en ubicaciones no habituales dentro del estadio, así como una intervención condicionada por decisiones operativas ajenas al propio personal de seguridad privada del Club.

Por otra parte, la imposibilidad de acceder a las grabaciones completas del sistema de videovigilancia y a la totalidad de los informes oficiales limita la capacidad de esta Comisión para reconstruir de manera exhaustiva todos los momentos concretos de los incidentes o depurar responsabilidades individualizadas.

De las grabaciones efectuadas por personas que se encontraban en el estadio y que han sido difundidas por redes sociales se puede indicar que en todas ellas se observan los momentos de tensión cuando la persona identificada es retirada del estadio por miembros de seguridad. Ahora bien, tal tensión no se traduce en agresiones físicas.

Una vez retirada la persona identificada es cuando se observa una intervención policial que, en las imágenes de las que se dispone, no responde a actos concretos de acometimiento o de fuerza de los ciudadanos respecto a los agentes de seguridad, privada y policial. Hay un lapso de tiempo en que las personas se dirigen en dirección a la esquina del estadio que queda fuera de la observación de quienes grabaron los acontecimientos para, a continuación, regresar corriendo, en dirección hacia el centro del fondo, perseguidos por agentes de la Policía Nacional que golpean a varias personas, siendo la actitud mayoritaria de éstas protegerse o correr. Incluso se observa cómo tres personas

rodean a un menor con el fin de protegerlo, junto a unos contenedores, situándose de espaldas a los agentes.

Como se ha indicado, la falta de otras grabaciones impide observar cómo se desencadenan los momentos de mayor tensión, que provocan el inicio del empleo de la fuerza.

Sin embargo, la ausencia de dichas pruebas no impide apreciar la existencia de un patrón coincidente entre múltiples testimonios independientes, así como la constatación de que los hechos generaron una importante sensación de alarma y malestar entre numerosos socios y asistentes.

La Comisión entiende igualmente necesario diferenciar entre:

- el incidente inicial que motivó la intervención;
- y el posterior desarrollo operativo y de contención realizado en zonas con alta presencia de público.

A juicio de la Comisión, aun reconociendo la dificultad inherente a este tipo de actuaciones y la obligación de intervenir ante incidentes de seguridad, el desarrollo posterior de los hechos evidencia que no se consiguió evitar la extensión de la tensión hacia personas ajenas a los altercados iniciales.

Finalmente, la Comisión considera importante destacar que la inmensa mayoría de socios y asistentes mantuvieron en todo momento una actitud cívica y colaboradora, quedando afectados por una situación excepcional que generó consecuencias físicas, emocionales y de preocupación institucional que trascienden el incidente concreto que dio origen a la actuación.

## 6. Conclusiones

1. La Comisión considera acreditado que el origen de los incidentes se encuentra en la identificación de una persona como posible autor del lanzamiento de un objeto desde la grada al terreno de juego durante el encuentro disputado entre el Club Atlético Osasuna y el Real Madrid CF el día 21 de febrero de 2026.
2. La actuación desarrollada para la identificación del presunto responsable derivó en una situación de tensión creciente en distintas zonas interiores y accesos del Estadio El Sadar una vez finalizado el partido.
3. La Comisión considera que la gestión del incidente no logró aislar adecuadamente el foco inicial de conflicto ni evitar que la tensión se extendiera a zonas de tránsito ordinario y evacuación general del estadio.
4. Del análisis realizado se desprende la existencia de posibles deficiencias en la coordinación operativa del dispositivo desplegado, particularmente en aspectos relacionados con:
  - la gestión de la evacuación;
  - la delimitación de zonas de actuación;
  - la comunicación entre intervinientes;
  - y la protección de espacios con elevada concentración de público.
5. Del conjunto de testimonios y evidencias analizadas se desprende que la intervención desarrollada en determinadas zonas del estadio afectó no únicamente a personas próximas al incidente inicial, sino también a numerosos socios y asistentes que trataban de abandonar el recinto de manera ordinaria.
6. La Comisión considera especialmente relevante la coincidencia existente entre múltiples comparencias independientes en relación con:
  - la existencia de carreras y situaciones de pánico;
  - la presencia de menores y familias en zonas afectadas;
  - la percepción de actuaciones contundentes y, en algunos casos, desproporcionadas;
  - y la sensación generalizada de confusión y falta de control durante determinados momentos de la evacuación.
7. Diversos testimonios recabados describen golpes, empujones y actuaciones físicas que varios comparecientes consideran excesivas en relación con la situación concreta que se estaba produciendo, especialmente respecto de personas que no mostraban comportamientos violentos ni suponían una amenaza directa.
8. La Comisión considera especialmente preocupante la reiterada referencia, presente en distintos testimonios, a la afectación de menores de edad y personas vulnerables durante el desarrollo de las actuaciones producidas en el interior y accesos del estadio.

9. La Comisión considera acreditado que algunas personas sufrieron lesiones físicas de distinta consideración durante el desarrollo de los hechos, así como consecuencias posteriores de carácter médico, emocional y personal.
10. La imposibilidad de acceder a la totalidad de las grabaciones de seguridad, imágenes policiales e informes oficiales ha limitado la capacidad de esta Comisión para reconstruir íntegramente todos los hechos y determinar responsabilidades individuales concretas.
11. No obstante, la coincidencia sustancial entre numerosos testimonios independientes permite a la Comisión extraer conclusiones generales consistentes sobre el desarrollo de los acontecimientos y sobre el impacto que los mismos tuvieron entre socios y asistentes.
12. Asimismo, la Comisión entiende que los hechos produjeron un importante deterioro en la percepción de seguridad de numerosos socios y aficionados, generando preocupación respecto al funcionamiento de determinados protocolos de actuación dentro del estadio.
13. La Comisión quiere dejar constancia de que la inmensa mayoría de aficionados y socios presentes mantuvieron una actitud cívica y colaboradora durante el desarrollo de los hechos, viéndose afectados por una situación excepcional que superó el incidente inicial que motivó la intervención.
14. Finalmente, la Comisión considera necesario impulsar medidas de mejora en materia de coordinación, prevención, comunicación y protección de los asistentes, con el objetivo de evitar que situaciones similares puedan reproducirse en el futuro y preservar un entorno seguro, proporcionado y respetuoso dentro del Estadio El Sadar.

## **PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

La Comisión de Investigación, una vez analizados los testimonios recabados, la documentación disponible y las distintas circunstancias concurrentes en los hechos objeto de estudio, considera oportuno trasladar a los órganos de gobierno del Club Atlético Osasuna una serie de propuestas de mejora.

Estas recomendaciones tienen carácter constructivo y preventivo, y persiguen reforzar la seguridad, la transparencia, la protección de los socios y la confianza de la masa social en las actuaciones desarrolladas por el Club. Su inclusión en el presente informe no implica necesariamente su ejecución inmediata, sino que pretende servir como base para futuras reflexiones y desarrollos por parte de los órganos competentes.

### **1. Difusión del Plan de Autoprotección del Estadio El Sadar.**

La Comisión considera conveniente que el Club difunda el protocolo específico para situaciones extraordinarias que puedan producirse en el Estadio de El Sadar. Dicho protocolo debería contemplar procedimientos de evacuación, criterios de actuación para empleados y colaboradores, sistemas de información al público y mecanismos de coordinación entre los distintos agentes implicados.

Asimismo, se recomienda realizar campañas informativas periódicas que permitan a los socios conocer las pautas básicas de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

### **2. Implantación de un sistema de videovigilancia complementario gestionado por el Club.**

La Comisión propone estudiar la implantación de una red complementaria de cámaras de seguridad bajo control directo del Club, con cobertura suficiente en las diferentes zonas del estadio y sus accesos.

Esta medida contribuiría a una mejor reconstrucción objetiva de los hechos en caso de incidentes futuros, reforzando la transparencia y la capacidad de análisis posterior.

### **3. Creación de una Comisión Permanente de Seguridad y Experiencia del Socio.**

Se recomienda valorar la constitución de un órgano consultivo estable que permita analizar incidencias relacionadas con la seguridad, la organización de eventos y la experiencia de los socios, formulando propuestas de mejora continuada.

#### **4. Desarrollo de protocolos específicos para menores y familias.**

La Comisión considera especialmente relevante reforzar la protección de menores de edad y grupos familiares durante situaciones excepcionales.

En este sentido, se propone estudiar mecanismos de asistencia específica, puntos seguros de encuentro y procedimientos de reunificación familiar en caso de incidencias que puedan generar situaciones de riesgo o desorientación.

#### **5. Elaboración de un Protocolo de Actuación del Socio ante situaciones excepcionales.**

Se propone definir y comunicar de manera expresa un protocolo de actuación de los socios en situaciones extraordinarias, especialmente en lo relativo a información, atención, asistencia y evacuación, así como un manual de buenas prácticas para evitar y reducir cualquier tipo de incidente.

#### **6. Mejora de los sistemas de comunicación con los asistentes.**

La investigación ha puesto de manifiesto la importancia de disponer de información clara y rápida durante situaciones de crisis.

Por ello, se propone establecer un protocolo de uso de los mecanismos de comunicación inmediata tales como la aplicación móvil oficial del club, sistemas de mensajería, videomarcadores, paneles informativos y megafonía adaptada a las distintas zonas del estadio.

#### **7. Revisión de los protocolos de coordinación entre Club, seguridad privada y cuerpos y fuerzas de seguridad.**

La Comisión considera recomendable impulsar procesos de revisión y mejora continua de los protocolos de coordinación existentes entre todos los actores que intervienen en la gestión de la seguridad durante los eventos celebrados en el estadio.

#### **8. Aprobación de un Código de Conducta para responsables y personal de seguridad.**

Se propone estudiar la implantación de un código interno que establezca criterios homogéneos de actuación, comunicación, imagen institucional y comportamiento profesional para todas aquellas personas que desarrollen funciones de responsabilidad en materia de seguridad.

La Comisión entiende que los responsables de estas áreas deben transmitir en todo momento profesionalidad, neutralidad, discreción y confianza, evitando situaciones que puedan generar controversia o distraer la atención de sus funciones principales.

Se propone la realización de una formación obligatoria específica para el personal de seguridad dependiente del club, enfocado en las particularidades y la idiosincrasia del CA OSASUNA.

### **9. Implantación de mecanismos de información institucional tras incidentes relevantes.**

Cuando se produzcan hechos de especial trascendencia que afecten a los socios o a la imagen del Club, se considera recomendable ofrecer información institucional suficiente sobre lo sucedido, las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas.

### **10. Agradecimiento institucional a los socios que han mostrado su disposición al esclarecimiento de los hechos.**

La Comisión desea poner en valor la colaboración prestada por numerosos socios que participaron en la investigación aportando sus testimonios de manera voluntaria.

Por ello, se propone valorar fórmulas de reconocimiento institucional que reflejen el agradecimiento del Club hacia quienes contribuyeron al esclarecimiento de los hechos.

### **11. Creación de la figura del Defensor del Socio en días de partido.**

Se recomienda estudiar la implantación de una figura de referencia accesible para los socios durante los encuentros, con funciones de atención, orientación y canalización de incidencias. Realización de informe final de partido. Se establecería una guardia en días de partido rotativa entre los tres miembros del órgano para la defensa del socio.

Requiere modificación de los actuales estatutos.

### **12. Impulso de mecanismos de participación directa de la masa social.**

Finalmente, la Comisión considera conveniente promover consultas, encuestas o procesos participativos que permitan conocer la percepción de los socios sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, la convivencia y la organización de los eventos celebrados en el Estadio de El Sadar.

## **CONCLUSIÓN**

La Comisión entiende que los hechos investigados constituyen una oportunidad para reforzar aquellos aspectos susceptibles de mejora dentro de la organización del Club.

Las presentes propuestas nacen de la voluntad de contribuir positivamente al futuro de la entidad, poniendo siempre en el centro la protección, la seguridad, la confianza y el respeto hacia los socios y socias del Club Atlético Osasuna.

## CONCLUSIONES INSTITUCIONALES

La Comisión de Investigación constituida para el análisis de los incidentes ocurridos tras la finalización del encuentro disputado entre el Club Atlético Osasuna y el Real Madrid CF el día 21 de febrero de 2026 da por concluidos sus trabajos con la presentación del presente informe.

Durante los meses de investigación, la Comisión ha desarrollado su labor con independencia de criterio, espíritu constructivo y absoluto respeto hacia todas las personas e instituciones implicadas. Para ello se han analizado testimonios, documentación disponible y diverso material audiovisual, buscando en todo momento aproximarse de la forma más rigurosa posible a la realidad de los hechos acontecidos.

La Comisión desea dejar constancia de que su función no ha sido determinar responsabilidades judiciales, administrativas o disciplinarias, competencias que corresponden a los órganos legalmente habilitados para ello, sino analizar los acontecimientos desde la perspectiva de los socios y socias del Club Atlético Osasuna, identificando posibles áreas de mejora que contribuyan a reforzar la seguridad, la convivencia y la confianza de la masa social.

Del conjunto de comparecencias realizadas se desprende la existencia de elementos coincidentes que permiten afirmar que los hechos investigados generaron situaciones de tensión, confusión y preocupación entre numerosos asistentes, afectando en algunos casos a personas ajenas al incidente que motivó la actuación inicial, incluyendo menores de edad y grupos familiares.

Al mismo tiempo, la Comisión considera necesario señalar que las limitaciones existentes en el acceso a determinadas pruebas relevantes han aconsejado mantener una especial prudencia en aquellas conclusiones que pudieran referirse a actuaciones individuales concretas. Esta circunstancia, sin embargo, no impide identificar enseñanzas y oportunidades de mejora que permitan fortalecer los mecanismos de prevención y gestión de situaciones excepcionales en el futuro.

La Comisión desea agradecer expresamente la colaboración prestada por todas las personas que han participado en este proceso. Muy especialmente, a los socios y socias que compartieron voluntariamente sus testimonios, a los responsables y empleados del Club que atendieron las comparecencias solicitadas y a cuantas personas contribuyeron al esclarecimiento de los hechos desde la responsabilidad y el respeto.

Asimismo, la Comisión reconoce la disposición mostrada por el Club Atlético Osasuna para facilitar el desarrollo de los trabajos dentro del ámbito de sus competencias, poniendo a disposición de la Comisión los recursos e interlocutores que fueron requeridos durante la investigación.

Los acontecimientos analizados han supuesto un reto para la entidad y para todos los colectivos implicados. Sin embargo, la Comisión entiende que también constituyen una oportunidad para seguir avanzando en el fortalecimiento de los sistemas de seguridad, coordinación, comunicación y atención al socio que caracterizan a una institución centenaria como el Club Atlético Osasuna.

Las recomendaciones incorporadas al presente informe nacen con una vocación exclusivamente constructiva y preventiva. Su finalidad es contribuir al perfeccionamiento continuo de la organización y reforzar la confianza de los socios y socias en las estructuras del Club, situando siempre en el centro la protección de las personas, la transparencia institucional y la defensa de los valores que identifican a Osasuna.

Con la entrega de este informe, la Comisión considera cumplido el mandato que le fue encomendado y confía en que las conclusiones y propuestas formuladas puedan resultar de utilidad para seguir construyendo un Club más seguro, más participativo y más cercano a su masa social.

## **CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LAS PERSONAS AFECTADAS Y LAS LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

La Comisión de Investigación constituida por Mikel Vivanco, Celso Galar y Endika Rodríguez desea realizar las siguientes consideraciones complementarias al contenido del presente informe.

### **PRIMERA. RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS**

La Comisión quiere expresar su consideración y sensibilidad hacia todas aquellas personas que resultaron afectadas física, emocional o personalmente como consecuencia de los incidentes ocurridos tras la finalización del encuentro disputado en El Sadar.

Durante el desarrollo de la investigación se han recibido testimonios que describen situaciones de miedo, angustia, confusión y lesiones de diversa consideración, circunstancias que merecen ser reconocidas y tenidas en cuenta con independencia de las distintas interpretaciones existentes sobre los hechos.

### **SEGUNDA. RESPETO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO**

La Comisión es plenamente consciente de que parte de los hechos investigados se encuentran actualmente sometidos a procedimientos judiciales y administrativos.

Por este motivo, y en respeto al principio de independencia judicial y a los derechos de todas las personas implicadas, esta Comisión no realiza valoraciones sobre posibles responsabilidades penales, administrativas o disciplinarias individuales que corresponden exclusivamente a las autoridades competentes.

No obstante, la existencia de dichos procedimientos no impide que puedan extraerse conclusiones organizativas, preventivas y de mejora para evitar que situaciones similares vuelvan a producirse en el futuro.

### **TERCERA. FALTA DE COLABORACIÓN DE DETERMINADOS ORGANISMOS**

La Comisión deja constancia expresa de que solicitó la colaboración y comparecencia de representantes de la Policía Nacional y de la Delegación del Gobierno, al considerar que su participación habría contribuido de manera relevante al esclarecimiento de los hechos.

Sin embargo, dichas comparecencias no llegaron a producirse, lo que ha impedido conocer de primera mano determinadas explicaciones y versiones que hubieran enriquecido el trabajo desarrollado.

Esta circunstancia constituye una limitación objetiva de la investigación que debe ser conocida por los socios y socias del Club Atlético Osasuna.

#### **CUARTA. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SOCIOS AFECTADOS**

La Comisión considera conveniente que el Club Atlético Osasuna continúe prestando información, orientación y acompañamiento institucional a aquellos socios y socias que se hayan visto afectados por los acontecimientos investigados, especialmente cuando dichos hechos guarden relación con su condición de socios.

Este acompañamiento deberá desarrollarse siempre dentro del marco legal y respetando la autonomía de los procedimientos judiciales y administrativos en curso.

#### **QUINTA. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ORGANIZATIVAS**

Las propuestas formuladas en el presente informe persiguen reforzar los protocolos de actuación, coordinación y supervisión de los dispositivos de seguridad.

La Comisión entiende que cualquier decisión relativa a responsabilidades laborales, contractuales o disciplinarias corresponde exclusivamente a los órganos competentes del Club y, en su caso, a las autoridades que resulten competentes.

#### **SEXTA. COMPROMISO CON LA NO REPETICIÓN**

La finalidad última de este informe no es únicamente analizar lo sucedido, sino contribuir a que ningún socio, socia, trabajador, miembro de seguridad o asistente vuelva a verse involucrado en situaciones de tensión, riesgo o violencia similares a las investigadas.

El principal objetivo de las recomendaciones formuladas es garantizar un entorno seguro, proporcionado, respetuoso y compatible con los valores históricos del Club Atlético Osasuna.



Pamplona-Iruña, junio de 2026

